



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 77/2011

Bahía Blanca, 30 de marzo de 2011

VISTO:

El desarrollo del programa de becas para estudiantes de Licenciatura en Enfermería, otorgadas por el Convenio suscripto con el INSSJP;

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos específicos de dicho convenio es “Asegurar la permanencia en el sistema educativo de los becarios, generando condiciones de sustentabilidad en el normal desarrollo del plan de estudios y del contenido de las asignaturas de la carrera”;

Que se ha observado en las sucesivas cohortes de estudiantes de Enfermería cierto desgranamiento que amerita la implementación de acciones que tiendan a evitarlo o al menos a morigerarlo;

Que dicho programa de becas incluye una asignación mensual por cada beca para el Departamento de Ciencias de la Salud, para asegurar el correcto funcionamiento del mismo, y el cumplimiento de sus objetivos;

Que ya no resulta prioritario contar con un recurso docente que contribuya a una correcta administración de las becas, dada la estandarización de los distintos procedimientos operativos del programa;

Que, por ello, no resulta lesivo para el programa desafectar a la Lic. Adriana López de las funciones administrativas encargadas oportunamente;

Que la Lic. Adriana López ha manifestado su acuerdo;

Que, por las razones expuestas previamente, se considera necesario designar un recurso docente que trabaje sobre la deserción observada de estudiantes de Enfermería, tratando de evitarla, o al menos morigerarla;

Que la Lic. Idina Steel, docente de la carrera de Licenciatura en Enfermería, reúne las condiciones necesarias para desempeñar dichas funciones;

Que dicha asignación de funciones no se encuentra contemplada bajo la normativa relacionada a la designación de cursos o actividades académicas a terceros dispuesta en Res DCM 64/09;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar una asignación complementaria equivalente a un cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple a la Lic. Idina Steel (Leg. 12179), para cumplir funciones de acompañamiento académico-pedagógico a los becarios, en el marco del Programa de Becas a estudiantes de Enfermería implementado junto con el INSSJP, a partir del 15/03/2011, y hasta el 31/12/2011.

Artículo 2º: La Lic. Idina Steel elevará un informe al Consejo Departamental sobre sus actuaciones luego de finalizado cada cuatrimestre lectivo.

Artículo 3º: Dicha erogación será financiada con los recursos propios derivados del Convenio de Becas para alumnos de la Lic. en Enfermería, suscripto oportunamente con el INSSJP, Centro de Costo 456.

Artículo 4º: Pase a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas y Personal y a la Secretaría General Académica. Cumplido, vuelva a este Departamento.